



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 097 -2019-SUNARP/SN

Lima, 25 ABR. 2019

VISTO, el Oficio N° 1273-2019-SUNARP-TR-PT de fecha 28 de marzo de 2019, emitido por la Presidenta del Tribunal Registral; el Memorándum N° 641-2019-SUNARP/OGPP de fecha 9 de abril de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 586-2019-SUNARP/OGRH de fecha 12 de abril de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 320-2019-SUNARP/OGAJ de fecha 16 de abril de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 39° del Reglamento del Tribunal Registral, aprobado por la Resolución N° 065-2016-SUNARP/SN y modificado por la Resolución N° 273-2017-SUNARP/SN, se establece que la Nómina de Vocales Suplentes es elaborada por una Comisión Especial integrada por i) el Superintendente Nacional o su representante, quien la presidirá; ii) la Gerente General o su representante; y el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos o su representante, quien actuará como Secretario de la Comisión;

Que, el artículo 41° de dicho Reglamento prescribe que de no encontrarse completa la Nómina de Vocales Suplentes, por renuncia, retiro de la Nómina u otra causal, el presidente solicitará al Superintendente Nacional la convocatoria extraordinaria a concurso interno, con indicación expresa de la sala y sede a cubrirse;

Que, mediante la Resolución N° 032-2019-SUNARP/SN de fecha 14 de febrero de 2019, se autorizó la Convocatoria Extraordinaria a Concurso Interno para Completar la Nómina de Vocales Suplentes para cubrir dos plazas para las Salas del Tribunal Registral con sede en Lima y una plaza para la Sala con sede en Arequipa;

Que, con la Resolución N° 065-2019-SUNARP/SN de fecha 15 de marzo de 2019, se prorrogó hasta la publicación de la resolución que aprueba la nueva Nómina de Vocales Suplentes, la vigencia de la Nómina de Vocales Suplentes oficializada mediante la Resolución N° 047-2017-SUNARP/SN, en lo concerniente a las personas que ocupan las plazas mencionadas;



Que, en ese contexto normativo, a través del Oficio N° 1273-2019-SUNARP-TR-PT, la Presidenta del Tribunal Registral solicita la convocatoria extraordinaria a concurso interno para completar la Nómina de Vocales Suplentes en las Salas de Lima y Arequipa, a efecto de que se cubra dos (2) plazas para las Salas con sede en Lima (una en la Primera y otra en la Segunda) y una (1) plaza en la Quinta Sala con sede en Arequipa; debido a que la convocatoria autorizada por Resolución N° 032-2019-SUNARP/SN de fecha 14 de febrero de 2019 ha quedado desierta;



Que, mediante el Memorandum N° 641-2019-SUNARP/OGPP, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga certificación del crédito presupuestario para cubrir las plazas citadas en el considerando que antecede, el mismo que se encuentra presupuestado en el Presupuesto Institucional Modificado 2019 de la Unidad Ejecutora 001 Sunarp Sede Central;



Que, la Oficina General de Recursos Humanos mediante el Memorandum N° 586-2019-SUNARP/OGRH, en su condición de órgano técnico del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, opina que es procedente autorizar lo solicitado por la Presidenta del Tribunal Registral, correspondiendo, en ese sentido, conformar la Comisión Especial encargada de elaborar la Nómina de Vocales Suplentes a efecto de completar la misma mediante concurso interno;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 320-2019-SUNARP/OGAJ, opina que resulta legalmente viable que se expida la resolución que autoriza la Convocatoria Extraordinaria a Concurso Interno para completar la Nómina de Vocales Suplentes, conforme a lo solicitado por la Presidenta del Tribunal Registral;



De conformidad con lo previsto en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y, contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina General de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Convocatoria Extraordinaria

Autorizar la Convocatoria Extraordinaria a Concurso Interno para completar la Nómina de Vocales Suplentes para cubrir dos (2) plazas para las Salas del Tribunal Registral con sede en Lima (una en la Primera y otra en la Segunda) y una (1) plaza para la Sala del Tribunal Registral con sede en Arequipa.

Artículo 2.- Conformación de la Comisión

Conformar la Comisión Especial encargada de la elaboración de la Nómina de Vocales Suplentes integrada por:

- a) El Superintendente Nacional o su representante, quien la presidirá.
- b) La Gerente General de la Sunarp o su representante.





- c) El Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sunarp o su representante, quien actuará como Secretario de la Comisión.

Artículo 3.- Difusión de la Convocatoria Extraordinaria.

La Oficina General de Comunicaciones de la Sede Central y las Jefaturas de las Zonas Registrales deberán difundir la presente Convocatoria Extraordinaria.

Artículo 4.- Facilidades para la participación de Registradores Públicos.

Los Jefes de las Zonas Registrales otorgan las facilidades a los postulantes al Concurso Interno, materia de la presente Convocatoria Extraordinaria, para cuyo efecto observa las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP